



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000520

Fecha: 10/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar por necesidad del servicio para otros establecimientos educativos a las educadoras **HILDA NORA ECHEVERRI ZAPATA** identificada con cédula **43.405.444**, en reemplazo de la servidora docente Marta Cecilia Jaramillo Villegas, identificada con cédula **21.418.886** y a la señora **LYDA ISABEL PULGARIN ACEVEDO**, identificada con cédula 43.806.282, en reemplazo de la educadora Beatriz Elena Uribe Vélez.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a las servidora docentes **HILDA NORA ECHEVERRI ZAPATA**, identificada con cédula **43.405.444**, licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculada en propiedad, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, del municipio de Jericó, plaza 4142510-020- población mayoritaria en reemplazo de Marta Cecilia Jaramillo Villegas, identificada con cédula 21.418.886, quien renunció, la educadora Hilda Nora Echeverri Zapata, viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa José Prieto Arango, del municipio de Tarso, plaza 7920000-037- Población Mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **LYDA ISABEL PULGARIN ACEVEDO**, identificada con cédula **43.806.282**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad, como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José, del municipio de Jericó, plaza 3680000-070-población mayoritaria, en reemplazo de Beatriz Elena Uribe Vélez, identificada con cédula 21.830.343, quien renunció; la señora **Lyda Isabel Pulgarin Acevedo**, viene prestando su servicio como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José Prieto Arango, del municipio de Tarso, plaza 7920000-030-Población Mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		06/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		05/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		05/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		06/02/2020
Proyectó:	Marlene de las M. Garcia Ramirez; Auxiliar Administrativa		04-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.